

CONTENIDO

1. Presentación.	1
2. Recepción de la Cuenta Pública.	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.	5
4. Información Presupuestal y Financiera.	11
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	14
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	42
7. Estado de la Deuda Pública.	44
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	45
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	46
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	48
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	50
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	51
13. Procedimientos Jurídicos.	52
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	53
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	55

Anexos:

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	25 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril - Junio	20 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio - Septiembre	19 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	19 de enero de 2023	En tiempo	0

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicada conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3655/2022	20 de septiembre de 2022	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022
		Remanentes de ejercicios anteriores

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	2,187,000.00	3,021,341.80	12,274,591.34	11,442,196.18	93.2
Participaciones Estatales	8,033,438.00	9,380,090.47			
Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala	7,667,296.00	9,007,527.00	9,007,527.00	9,007,527.00	100.0
TOTAL	17,887,734.00	21,408,959.27	21,282,118.34	20,449,723.18	96.1

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$21,282,118.34**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$20,449,723.18** que al periodo auditado representó el **96.1** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de ejercicios anteriores 2014	4,321,265.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	4,321,265.31
Resultado de ejercicios anteriores 2015	511,780.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	511,780.80
Resultado de ejercicios anteriores 2016	7,591,341.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	7,591,341.47
Resultado de ejercicios anteriores 2017	798,154.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	798,154.00
Resultado de ejercicios anteriores 2018	816,244.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	816,244.76
Resultado de ejercicios anteriores 2019	196,284.49	0.00	47,538.30	0.00	0.00	100.0	148,746.19
Resultado de ejercicios anteriores 2020	504,318.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	504,318.04
Resultado de ejercicios anteriores 2021	1,013,902.36	3,522.66	116,501.24	116,337.84	116,337.84	100.0	900,923.78
Total	15,753,291.23	3,522.66	164,039.54	116,337.84	116,337.84	100.0	15,592,774.35

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, presentó aumentos debido a reclasificación de saldos por **\$3,522.66**; así como disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$164,039.54**, de los cuales **\$47,701.70** son originados por cancelación de saldos contables, en tanto que, la diferencia por **\$116,337.84**, corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2022, comprenden gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$116,337.84** que representa el **100.0** por ciento del importe devengado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	621,252.60	
Otros efectivos y equivalentes	9,877.05	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	8,072.10	
Suma Circulante	639,201.75	
No circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcción	43,690,206.62	
Bienes muebles	32,549,251.54	
Activos intangibles	331,682.15	
Suma No Circulante	76,571,140.31	
Total Activo		77,210,342.06

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Proveedores por pagar a corto plazo	6,752.21	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	0.05	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	495,301.08	
Total Pasivo Circulante	502,053.34	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	500,000.00	
Donaciones de capital	145,050.00	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	59,108,122.13	
Resultados del ejercicio (ahorro/ desahorro)	1,562,319.18	
Resultado de ejercicios anteriores	15,592,774.35	
Cambios por errores contables	(199,976.94)	
Suma el Patrimonio	76,708,288.72	
Total de Pasivo más Patrimonio		77,210,342.06

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2022.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
91	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,220,438.00	12,401,432.27	2,180,994.27	121.3
93	Subsidios y Subvenciones	7,667,296.00	9,007,527.00	1,340,231.00	117.5
Suman los Ingresos		17,887,734.00	21,408,959.27	3,521,225.27	119.7

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	13,874,334.00	14,029,426.33	14,029,426.33	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	1,360,800.00	2,174,664.45	2,074,664.45	100,000.00	95.4
3000	Servicios generales	2,552,600.00	3,769,390.24	3,742,549.31	26,840.93	99.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	100,000.00	1,435,478.25	1,435,478.25	0.00	100.0
Suman los egresos		17,887,734.00	21,408,959.27	21,282,118.34	126,840.93	99.4

Diferencia (+Superávit -Déficit) **126,840.93**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$12,401,432.27**, devengaron **\$12,274,591.34**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó y cuantificó como Probable Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio de **\$1,395,548.92** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos de los programas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Recibieron ministraciones superiores en demasía por \$1,712,794.47, respecto de lo autorizado y establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022. Solventada (A. F. 2° SA - 1)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación acta de Junta Directiva correspondiente a la primera sesión ordinaria del 07 de febrero del 2023, mediante la cual autorizaron la modificación al Pronóstico de Ingresos del ejercicio fiscal 2022 derivado de ampliaciones presupuestales.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejo los recursos recaudados y de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron traspasos entre cuentas bancarias por \$4,416,287.59, por lo que no cuentan con una adecuada administración de los recursos públicos de los que dispone. Solventada (A. F. 2° PRAS – 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio UPTREP/REC/032A/2023 de fecha 31 de marzo del 2023, a través del cual el Rector de la Universidad instruye al Secretario Administrativo de la UTPRp, de evitar realizar trasposos entre cuentas bancarias, además de anexar evidencia documental que acredita que han erradicado este tipo de práctica en el manejo de los recursos públicos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$288,585.90 por publicidad de oferta educativa, sin presentar evidencia documental y electrónica que justifique el gasto.

Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio UPTREP/REC/097/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental y electrónica relativa a los gastos de difusión de la oferta educativa de la Universidad, anexan contratos, evidencias fotográficas y CD de Video y spots publicitarios.

- Adquirieron artículos de papelería por \$83,682.24, sin presentar evidencia fotográfica, requisiciones firmadas por las áreas solicitantes, cotizaciones de diferentes proveedores y cuadro comparativo.

Solventada (A. F. 1º PDP – 2; 2º PDP - 10)

Mediante oficio UPTREP/REC/097/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexando solicitud y/o requisición de materiales, vale de entrada de almacén, cotizaciones con cuadro comparativo, así como evidencia fotográfica.

- Erogaron \$91,143.83 por compra de consumibles de equipo de cómputo; omitiendo acreditar su recepción y utilización de los mismos al interior de la Universidad, y/o en su caso, documentar las existencias físicas de los mismos.

Solventada (A. F. 1º PDP – 3; 2º PDP - 7)

Mediante oficios UPTREP/REC/097/2023 y UPTREP/REC/126/2023 de fechas 15 de marzo y 26 de abril del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexando solicitud y/o requisición de materiales y servicios, vales de entrada al almacén, cotizaciones de diferentes proveedores y evidencia fotográfica.

- Erogaron \$40,368.00 por adquisición de material de limpieza; omitiendo acreditar su recepción y utilización de los mismos al interior de la Universidad, y/o en su caso, documentar las existencias físicas de los mismos.

Solventada (A. F. 1º PDP - 4)

Mediante oficio UPTREP/REC/097/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, anexando solicitud y/o requisición de materiales y servicios, vales de entrada al almacén, cotizaciones de diferentes proveedores y evidencia fotográfica.

- Erogaron \$10,453.72 por consumo de alimentos; sin presentar evidencia documental de las personas que realizaron los consumos, así como documentar que la erogación derivara de actividades institucionales.

Solventada (A. F. 1º PDP - 5)

Mediante oficio UPTREP/REC/097/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan oficios de comisión, plan e informes de trabajo con evidencia fotográfica, relación de personal que apoyo en la colocación de microperforados y evidencia fotográfica que acreditan los consumos de alimentos con motivo de campaña de difusión de los planes académicos de la Universidad.

- Erogaron \$36,385.85 por asesoría de auditoría interna y viáticos de hospedaje y alimentos del asesor que impartió la asesoría; omitiendo presentar dictamen emitido de la auditoría, plan de trabajo y resultados obtenidos de la auditoría derivado de la asesoría pagada.
Solventada (A. F. 1º PDP - 6, 8 y 9)

Mediante oficio UPTREP/REC/097/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita la realización de asesorías, listas de asistencias de dichas asesorías e informe de la empresa Calidad con Sentido S.C.; así mismo, documentaron los consumos de alimentos y hospedaje pagado a los asesores.

- Erogaron \$2,436.00 por arrendamiento de lona para evento deportivo; omitiendo presentar convocatorias, cédulas de inscripción de participantes, listado de participantes, evidencia fotográfica y resultados obtenidos por parte de los participantes en el evento.
Solventada (A. F. 1º PDP - 7)

Mediante oficio UPTREP/REC/097/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental relativa a publicación en medios digitales del evento deportivo realizado, diploma del entrenador, evidencia fotográfica y CD con grabación del evento realizado.

- Erogaron \$8,000.00 por compra de combustible, sin presentar documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), así como bitácoras de combustible.
Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con bitácoras de combustible, anexando oficio aclaratorio justificando el motivo por el cual no se facturó en tiempo y forma, siendo por problemas técnicos en el sistema de facturación del proveedor de combustible; anexan documentación comprobatoria de manera posterior a la erogación.

- Erogaron \$142,700.00 por gastos de suministro de combustible; sin presentar bitácoras de combustible requisitadas que justifiquen las erogaciones realizadas.
Solventada (A. F. 2º PDP - 2)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan bitácoras de combustible debidamente requisitadas que acreditan y justifican el importe erogado.

- Erogaron \$30,000.00 por anticipo de compra de combustible, constatando el faltante de documentación comprobatoria, además de no presentar bitácoras de combustible.
Solventada (A. F. 2° PDP - 3)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet por \$30,000.00, así como bitácoras de combustible.

- Pagaron \$149,127.22 por consumos de alimentos de evento de fin de año, graduaciones y evento escolar; sin presentar relación de las personas que efectuaron los consumos, así como documentar programa de actividades de los eventos en cita y presentar contratos de prestación de servicios.
Solventada (A. F. 2° PDP – 4 y 8)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan programa de actividades, invitación, contratos de prestación de servicios, reporte de video y fotográfico, así como relación de personal y alumnos que asistieron al evento.

- Erogaron \$106,082.00 por arrendamiento de autobús para traslado de estudiantes; sin presentar relación de alumnos trasladados, contratos de prestación de servicios, evidencia fotográfica y reportes de actividades con motivo de los traslados realizados.
Solventada (A. F. 2° PDP - 5)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan relación firmada de alumnos que fueron trasladados con motivo de actividades institucionales, contratos de prestación de servicios por arrendamiento de transporte y reporte fotográfico.

- Erogaron \$76,861.68 por mantenimiento vehicular; sin presentar bitácoras acumulativas de mantenimiento vehicular con descripción de los vehículos, evidencia fotográfica y dictamen físico-mecánico de las condiciones físicas de las unidades a las que dieron mantenimiento.
Solventada (A. F. 2º PDP – 6)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexas bitácoras de mantenimiento vehicular acumulativas, dictamen físico-mecánico y reporte fotográfico.

- Erogaron \$21,924.00 por compra de uniformes deportivos y casacas de entrenamiento; sin presentar evidencia de las personas a quienes fueron entregados, así como evidencia fotográfica que acreditara la distribución.
Solventada (A. F. 2º PDP - 9)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan relación firmada con identificación oficial de los alumnos que recibieron uniformes deportivos adquiridos, oficio que acredita la solicitud de las casacas y evidencia fotográfica.

- Erogaron \$19,152.00 por adquisición de lunch para actividades institucionales; sin presentar informe de actividades que especifique los logros obtenidos, relación de personas y evidencia fotográfica.
Solventada (A. F. 2º PDP - 11)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan relación firmada de los alumnos que recibieron los lunch adquiridos, así como evidencia fotográfica.

- Realizaron el pago de \$10,575.00 por hospedaje de evento; sin presentar relación firmada de las personas que se beneficiaron con el hospedaje, así como documentar la realización del evento institucional que originó la erogación.
Solventada (A. F. 2º PDP - 12)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan relación firmada con identificación institucional de los alumnos que se beneficiaron con el pago de hospedaje, con motivo de la Expo Ferretera, además de presentar evidencia fotografía, reporte de actividades y oficios de comisión de docentes que acudieron como responsables de viaje.

- Erogaron \$42,000.00 por auditoría de dictaminación a Estados Financieros; sin presentar evidencia documental de dictamen a los Estados Financieros.
Solventada (A. F. 2º PDP - 13)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan evidencia en medio electrónico correspondiente al dictamen a los Estados Financieros de la Universidad.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportaron superávit por \$126,840.93; omitiendo presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo y partida presupuestal.
Solventada (A. F. 2º SA - 3)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva de fecha 07 de febrero del 2023, mediante la cual se autorizó la aplicación del superávit del ejercicio fiscal 2022, en gastos operativos de la Universidad.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos muestra al 31 de diciembre del 2022, sub-ejercicio de recursos en 5 partidas presupuestales del gasto devengado \$126,840.93, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos.
Solventada (A. F. 2º PRAS - 10)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación acta de Junta Directiva celebrada con fecha 7 de febrero del 2023, mediante la cual solicitaron autorización para aplicar el remanente del ejercicio fiscal 2022, en las partidas que quedaron pendientes de ejercer.

- Erogaron \$263,492.78 mediante la expedición de cheques nominativos a favor de 6 proveedores de bienes y servicios; incumpliendo con la normativa al no efectuar pagos a través de medios electrónicos.

Solventada (A. F. 2º PRAS – 12, 13, 14, 15, 16 y 17)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita que los proveedores beneficiados, solicitaron a la Universidad que el pago se les realizara mediante cheques nominativos.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** con recursos recaudados y de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron el pago de la percepción de horas extraordinarias por \$37,865.62; sin presentar evidencia documental de las actividades adicionales en horario extraordinario que motivaron la erogación.

Solventada (A. F. 1º PDP – 10 y 11)

Mediante oficio UPTREP/REC/097/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro, anexas comprobantes de pago de los empleados que recibieron el pago de tiempo extra, cálculo de horas extras pagadas, lista de asistencia de cada trabajador, además de documentar las actividades que motivaron la erogación.

- Erogaron \$1,620.00 por aceite hidráulico para maquinaria en comodato; siendo improcedente el gasto realizado, debido a que la erogación se efectuó con posterioridad a la vigencia del contrato de comodato de maquinaria.

Solventada (A. F. 1º PDP - 12)

Mediante oficio UPTREP/REC/097/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, además de anexar justificación signada por el proveedor, mediante la cual acreditó que la documentación comprobatoria se expidió de manera posterior a la vigencia del contrato de comodato de maquinaria debido a problemas en su sistema de facturación.

- Otorgaron apoyo económico para gastos de participación de Reina de feria por \$1,350.00 a una alumna de la Universidad; siendo improcedentes toda vez que la erogación no contribuye al cumplimiento de metas y objetivos de la UPTRep.

Solventada (A. F. 1º PDP - 13)

Mediante oficio UPTREP/REC/097/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro, anexas evidencia de la difusión de publicidad que acredita la participación de la alumna de la Universidad, que participó en el certamen de reina de feria, misma que resultó ganadora.

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a personal de la Universidad, detectando que existe incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión con los horarios de otros entes fiscalizables por \$165,155.86.

Solventada (A. F. 2º PDP – 14, 15 y 16)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria del pago de sueldos, anexan carga horaria mediante la cual acreditan que los horarios laborales son compatibles en el desempeño del empleo, cargo o comisión de los empleados.

- Pagaron \$30,080.00 por consultoría para análisis de la infraestructura de tecnologías de la información, siendo específicamente levantar servicios instalados en la institución como son: página web y aplicaciones; siendo improcedentes al ser actividades que le corresponden al Departamento de Desarrollo de Sistemas de la Universidad.

Solventada (A. F. 2º PDP – 17)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio signado por la Directora del Programa Académico de la Ingeniería en Ciencias Computacionales, mediante el cual justificó que servicios profesionales se contrataron para restablecer diversos sistemas informáticos, anexan evidencia documental de las fallas e impedimento de acceso a los sistemas informáticos de la Universidad.

- Erogaron \$589,378.40 a favor de 3 proveedores por la construcción de cancha deportiva, arrendamiento de maquinaria y adquisición de un tractor; sin embargo, en relación a los gastos realizados con los proveedores beneficiados, no se acreditó que contaran con la actividad económica sobre la cual obtuvieron ingresos y que detallaron en la expedición de los comprobantes fiscales.

Solventada (A. F. 2º PEFCF – 1, 2, y 3)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación constancias de situación fiscal de los proveedores beneficiados debidamente actualizadas, mediante las cuales se acreditó que cuentan con las actividades económicas por las que obtuvieron ingresos y que guardan relación con los conceptos descritos en los comprobantes fiscales digitales por internet que fueron expedidos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron obligaciones pendientes de pago por \$502,053.29, correspondiente a las cuentas de proveedores por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo; mismas que no fueron saldadas al cierre del ejercicio.

Solventada (A. F. 2º R – 1 y 2)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro que acredita el cumplimiento del pago de las obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio, reconocidas en las cuentas de: Proveedores por pagar a corto plazo por \$6,752.21 y Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$495,301.08.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Erogaron \$1,440,104.89 a favor de 12 proveedores por la adquisición de diversos bienes y/o servicios requeridos por la Universidad; sin garantizar que se apegaron a principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, al no presentar cotizaciones con diferentes proveedores a efecto de elegir las propuestas económicas más bajas.

Solventada (A. F. 1º PRAS – 7 y 8)

Mediante oficio UPTREP/REC/097/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental relativa a la actualización del padrón de proveedores de la Universidad, anexan contratos de prestación de servicios, cotizaciones de diferentes proveedores y cuadro comparativo respecto de las observaciones realizadas con los proveedores beneficiados.

- Erogaron \$329,018.16 por adquisición de combustible; omitiendo realizar el suministro mediante sistema de tarjetas electrónicas, que garantice el control de suministro, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Solventada (A. F. 1º PRAS – 6; 2º PRAS - 20)

Mediante oficios UPTREP/REC/097/2023 y UPTREP/REC/126/2023 de fechas 15 de marzo y 26 de abril del 2023 respectivamente, justificaron el mecanismo que utilizaron respecto del suministro de combustible, mismo que documentaron través de evidencia documental.

- Realizaron la adquisición de vehículos por \$274,990.00, contraponiéndose a lo establecido en el Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

Solventada (A. F. 1º PRAS – 5)

Mediante oficio UPTREP/REC/097/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, justificaron la necesidad de la adquisición del vehículo con características para ser utilitario de carga; anexan acta de Órgano de Gobierno a través de la cual se autorizó la adquisición de la unidad vehicular, misma que no es considerada de lujo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Adquirieron una tractor marca Farmtrac, modelo FT6075 4WD, motor diésel 4 cilindros de 75hp al motor por \$530,000.00; omitiendo signar el contrato de compra – venta correspondiente.

Solventada (A. F. 2º PRAS – 18)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación contrato de compra venta de 1 tractor, así como cotizaciones de diferentes proveedores y cuadro comparativo, con lo que acreditan que se apegaron a las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones de bienes muebles realizadas por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, durante el ejercicio fiscal 2022, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos recaudados y de participaciones estatales, ejercidos por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Omitieron publicar información en materia de transparencia correspondiente a 10 fracciones de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados en apego a la normatividad aplicable.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 9)

Mediante oficio UPTREP/REC/097/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental relativa a comprobantes de la actualización a la página de transparencia de la Universidad; constatando el cumplimiento de la publicación a las obligaciones de transparencia mediante consulta a la página de internet.

5.2. Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022

De un presupuesto recibido de **\$9,007,527.00**, devengaron **\$9,007,527.00**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó y cuantificó como Probable Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio de **\$1,331,578.11** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, signo Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Recibieron ministraciones en demasía correspondiente a los recursos del convenio por \$1,340,231.00 respecto de lo autorizado y establecido en el Convenio signado.
Solventada (A. F. 2º SA - 1)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación convenio modificadorio al convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de Apoyo Solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual otorgaron ampliación presupuestal por \$1,340,231.00.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejo los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron traspasos entre cuentas bancarias por \$5,673,431.47, por lo que no cuentan con una adecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.
Solventada (A. F. 2º PRAS – 1, 2 y 3)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio UPTREP/REC/032A/2023 de fecha 31 de marzo del 2023, a través del cual el Rector de la Universidad instruye al Secretario Administrativo de la UTPRp, de evitar realizar traspasos entre cuentas bancarias, además de anexar evidencia documental que acredita que han erradicado este tipo de práctica en el manejo de los recursos públicos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$189,262.19 por compra de consumibles de equipo de cómputo; omitiendo acreditar su recepción y utilización de los mismos al interior de la Universidad, y/o en su caso, documentar las existencias físicas de los mismos.

Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexando solicitud y/o requisición de materiales y servicios, vales de entrada al almacén, cotizaciones de diferentes proveedores y evidencia fotográfica.

- Erogaron \$175,753.88 por adquisición de material de limpieza; omitiendo acreditar su recepción y utilización de los mismos al interior de la Universidad, y/o en su caso, documentar las existencias físicas de los mismos.

Solventada (A. F. 2º PDP - 2)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, anexando solicitud y/o requisición de materiales y servicios, vales de entrada al almacén, cotizaciones de diferentes proveedores y evidencia fotográfica.

- Adquirieron artículos de papelería por \$148,245.39, sin presentar evidencia fotográfica, requisiciones firmadas por las áreas solicitantes, cotizaciones de diferentes proveedores y cuadro comparativo.

Solventada (A. F. 2º PDP - 3)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexando solicitud y/o requisición de materiales, vale de entrada de almacén, cotizaciones con cuadro comparativo, así como evidencia fotográfica.

- Adquirieron muebles para wc y pisos por \$135,467.21; sin presentar evidencia que acredite la instalación, además de contar con bitácora descriptiva de los trabajos de mantenimiento y evidencia fotográfica que acredite la instalación.

Solventada (A. F. 2º PDP - 4)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan bitácora descriptiva de los trabajos de mantenimiento realizados y evidencia fotográfica.

- Erogaron \$153,333.44 por mantenimiento vehicular; sin presentar bitácoras acumulativas de mantenimiento vehicular con descripción de los vehículos, evidencia fotográfica y dictamen físico-mecánico de las condiciones físicas de las unidades a las que dieron mantenimiento.

Solventada (A. F. 2º PDP - 5)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan bitácoras de mantenimiento vehicular acumulativas, dictamen físico-mecánico y reporte fotográfico.

- Pagaron \$121,800.00 por consumos de alimentos de evento de fin de año y graduaciones; sin presentar relación de las personas que efectuaron los consumos, así como documentar programa de actividades de los eventos en cita y presentar contratos de prestación de servicios.

Solventada (A. F. 2º PDP - 6)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan programa de actividades, invitación, contratos de prestación de servicios, reporte de video y fotográfico, así como relación de personal y alumnos que asistieron al evento.

- Erogaron \$52,751.00 por licencias para equipo de cómputo, sin presentar evidencia fotográfica, cotizaciones y cuadro comparativo.

Solventada (A. F. 2º PDP - 7)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan relación de equipos en que se instalaron las licencias de software, evidencia fotográfica, cotizaciones y cuadro comparativo.

- Erogaron \$18,349.00 por compra de material para mantenimiento de edificios; sin presentar bitácora descriptiva de los trabajos de mantenimiento efectuados, evidencia de la instalación y/o aplicación de los materiales adquiridos.

Solventada (A. F. 2º PDP – 8)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan bitácora descriptiva de mantenimiento, a través de la cual acreditan la aplicación de los materiales de mantenimiento y reporte fotográfico.

- Erogaron \$15,000.00 por gastos de suministro de combustible; sin presentar bitácoras de combustible requisitadas que justifiquen las erogaciones realizadas.

Solventada (A. F. 2º PDP - 9)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan bitácoras de combustible debidamente requisitadas que acreditan y justifican el importe erogado.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Erogaron \$224,465.95 mediante la expedición de cheques nominativos a favor de 2 proveedores de bienes y servicios; incumpliendo con la normativa al no efectuar pagos a través de medios electrónicos.

Solventada (A. F. 2º PRAS – 6 y 7)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita que los proveedores beneficiados, solicitaron a la Universidad que el pago se les realizara mediante cheques nominativos.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, canceló con la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", la documentación comprobatoria y justificativa a cargo de los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron el pago de la percepción de horas extraordinarias por \$47,627.61; sin presentar evidencia documental de las actividades adicionales en horario extraordinario que motivaron la erogación.

Solventada (A. F. 1º PDP - 1 y 2)

Mediante oficio UPTREP/REC/097/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro, anexan comprobantes de pago de los empleados que recibieron el pago de tiempo extra, cálculo de horas extras pagadas, lista de asistencia de cada trabajador, además de documentar las actividades que motivaron la erogación.

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a personal de la Universidad, detectando que existe incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión con los horarios de otros entes fiscalizables por \$248,468.39.

Solventada (A. F. 2º PDP – 10, 11, 12 y 13)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria del pago de sueldos, anexan carga horaria mediante la cual acreditan que los horarios laborales son compatibles en el desempeño del empleo, cargo o comisión de los empleados.

- Erogaron \$25,520.00 por consultoría para análisis de la infraestructura de tecnologías de la información; siendo improcedentes en virtud de que existe duplicidad de funciones que le corresponde desarrollar al Departamento de Desarrollo de Sistemas.

Solventada (A. F. 2º PDP - 14)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación, oficio mediante el cual justifican la contratación de consultoría para análisis de infraestructura, anexan contrato de prestación de servicios, curriculum del prestador de servicios y reporte de actividades.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos públicos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no contrató proveedores y/o prestadores de servicios con cargo a los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no realizó adquisición de bienes muebles con cargo a los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, presentó evidencia que acredita que informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos el importe ejercido, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Omitieron publicar información en materia de transparencia correspondiente a las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados en apego a la normatividad aplicable.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 9)

Mediante oficio UPTREP/REC/097/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental relativa a comprobantes de la actualización a la página de transparencia de la Universidad; constatando el cumplimiento de la publicación a las obligaciones de transparencia mediante consulta a la página de internet.

5.3. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin cubrir los gastos operativos y de inversión de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, devengaron **\$116,337.84**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$80,034.48**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos de la Universidad.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, contó con cuentas bancarias en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores por cada fuente de financiamiento.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron traspasos entre cuentas bancarias por \$29,358.49, por lo que no cuentan con una adecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio UPTREP/REC/032A/2023 de fecha 31 de marzo del 2023, a través del cual el Rector de la Universidad instruye al Secretario Administrativo de la UTPRp, de evitar realizar traspasos entre cuentas bancarias, además de anexar evidencia documental que acredita que han erradicado este tipo de práctica en el manejo de los recursos públicos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$15,000.00 por compra de consumibles de equipo de cómputo; omitiendo acreditar su recepción y utilización de los mismos al interior de la Universidad, y/o en su caso, documentar las existencias físicas de los mismos.

Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio UPTREP/REC/097/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexando solicitud y/o requisición de materiales y servicios, vales de entrada al almacén, cotizaciones de diferentes proveedores y evidencia fotográfica.

- Adquirieron artículos de papelería por \$32,753.53, sin presentar evidencia fotográfica, requisiciones firmadas por las áreas solicitantes, cotizaciones de diferentes proveedores y cuadro comparativo.

Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

Mediante oficio UPTREP/REC/097/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexando solicitud y/o requisición de materiales, vale de entrada de almacén, cotizaciones con cuadro comparativo, así como evidencia fotográfica.

- Erogaron \$18,128.95 por gastos de suministro de combustible; sin presentar bitácoras de combustible requisitadas que justifiquen las erogaciones realizadas.

Solventada (A. F. 1º PDP - 3)

Mediante oficio UPTREP/REC/097/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan bitácoras de combustible debidamente requisitadas que acreditan y justifican el importe erogado.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Erogaron \$47,753.53 mediante la expedición de cheques nominativos a favor de 1 proveedor de bienes y servicios; incumpliendo con la normativa al no efectuar pagos a través de medios electrónicos.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 2)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita que los proveedores beneficiados, solicitaron a la Universidad que el pago se les realizara mediante cheques nominativos.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron el registro de comisiones bancarias por \$14,152.00; omitiendo presentar contrato de apertura de cuenta bancaria en el que se establezcan los conceptos que originan el cobro de comisiones bancarias.

Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

Mediante oficio UPTREP/REC/126/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita el cobro y procedencia de las comisiones bancarias cobradas por la institución financiera.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, durante el ejercicio fiscal 2022 no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no realizó adquisición de bienes muebles con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, publicó en su página de internet los resultados alcanzados con cargo a los recursos remanentes de ejercicios anteriores en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento, del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		8,000.00	8,000.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		2,227,322.03	2,227,322.03	0.00
Pago de gastos improcedentes	Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión	413,624.25	413,624.25	0.00
	Percepciones pagadas no autorizadas	85,493.23	85,493.23	0.00
	Erogaciones no permitidas en la normativa aplicable	71,372.00	71,372.00	0.00
	Apoyos económicos en incumplimiento a la normativa aplicable	1,350.00	1,350.00	0.00
Total		2,807,161.51	2,807,161.51	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en **cumplimiento** al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por **\$21,398,456.18** el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$21,282,118.34** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$116,337.84**.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Incumplimiento de obligaciones fiscales, Erogaciones por pago de laudos laborales sin efectuar la retención y entero correspondiente de impuestos en incumplimiento de las disposiciones fiscales.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; 3 casos detectados, pago a proveedores que no acreditaron la capacidad técnica para la prestación del servicio	589,378.40	589,378.40	0.00
Total	589,378.40	589,378.40	0.00

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Edificios no habitacionales	42,982,426.61	0.00	0.00	42,982,426.61
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	707,780.01	0.00	0.00	707,780.01
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	7,421,166.85	381,378.82	65,707.80	7,736,837.87
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	13,875,862.21	41,586.00	41,843.52	13,875,604.69
Vehículos y equipo de transporte	1,269,590.00	274,990.00	0.00	1,544,580.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	8,542,415.06	834,907.92	0.00	9,377,322.98
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	14,906.00	0.00	0.00	14,906.00
Intangibles				
Software	331,682.15	0.00	0.00	331,682.15
Total	75,145,828.89	1,532,862.74	107,551.32	76,571,140.31

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el Patrimonio incrementó **\$1,532,862.74** por la adquisición de equipo de administración por **\$381,378.82**; equipo educacional y recreativo por **\$41,586.00**; equipo de transporte por **\$274,990.00**; maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$834,907.92**. Así mismo, muestra disminuciones en equipo de administración por **\$65,707.80**, y equipo educacional y recreativo por **\$41,843.52**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo** expone una visión de la educación en Tlaxcala como fundamento del desarrollo individual y social de la población. Hoy, resulta fundamental proveer a nuestros niños y jóvenes con herramientas, conocimientos y habilidades que potencien el desarrollo intelectual, afectivo, artístico y deportivo y que, a la par, refuercen los valores fundamentales para la convivencia pacífica en sociedad.

En este sentido la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** tiene como objeto en el ámbito de su competencia formar profesionistas competitivos: generadores de tecnología, comprometidos con la sociedad, que contribuyan al desarrollo sustentable socioeconómico y cultural de su región y del país, mediante una formación académica profesional de calidad centrada en el aprendizaje basado en competencias, que estimule la investigación científica con desarrollo tecnológico sustentable.

Cumplimiento de metas

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 18 acciones programadas; 3 no cumplieron con lo programado, reportando cumplimientos comprendidos entre el 61.8% y 79.1%, en tanto que, 15 alcanzaron el 100.0% respecto de lo programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	99.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	14.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	85.9%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	65.9%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	99.1%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 99.4% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 14.1%, ya que el 85.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 65.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 113 de las 114 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 94 fracción I, 95, 96, 97 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Normativa Estatal

- Artículos 1 párrafo sexto y séptimo y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	13	50	45	3	114	0	0	0	1	0	1
Total	3	13	50	45	3	114	0	0	0	0	0	1

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre** de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 97.7 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**